

**Acta Ordinaria 65-2020.** Acta sesenta y cinco correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con veinte minutos del siete de setiembre de dos mil veinte, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en su casa de habitación) Director Ejecutivo; Magally Mora Solís (en Conavi) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

## **CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

### **ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 65-2020.** ----

El director ejecutivo solicita que se excluya la Licitación Pública No. 2019LN-000018-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 170 (en lastre), secciones de control N: 50250 (Santa Cecilia (R.4)-La Virgen (Escuela)), 21041 y 21042 (Límite Provincial Guanacaste-Alajuela (Río Haciendas)-Villanueva

(Iglesia)-Fátima (R.4)); Zona 2-1, Liberia” (oficio DIE-08-2020-0870) y se traslade para el jueves para poder remitir la información adicional que se le pidió, ya que al día de hoy no fue posible obtenerla. -----

Los señores Miembros manifiestan estar de acuerdo. -----

**ACUERDO 1.** Se lee y se modifica el orden del día 65-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

## **CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

No se presentan actas para aprobación. -----

## **CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES** -----

No se presentan asuntos. -----

## **CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES** -----

**Daños ocasionados en el puente de Coronado de Osa:** Se conoce copia del oficio DVI-2020-0568 de fecha 3 de setiembre de 2020, recibido el 4 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Tomás Figueroa Malavassi, Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y dirigido al señor Mainor Anchía Angulo, Directivo de la Asociación Nacional de la Empresa Privada ANEP en relación con los daños ocasionados en el puente de Coronado de Osa. - El señor Viceministro señala que remitirá para la próxima sesión una nota formal a este Consejo en relación con este tema. -----

**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Vialidad, para el préstamo de vehículos y otros activos para la continuidad de los procesos de expropiación que se desarrollan en proyectos:** El director Berny Vargas señala que, de conformidad con la solicitud planteada en la sesión anterior sobre el préstamo de vehículos para el DABI, remitió por correo electrónico, una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Vialidad, para el préstamo de vehículos para la continuidad de los procesos de expropiación que se desarrollan en proyectos. Lo anterior, con el fin de que sea analizado en la próxima sesión. ----

**CAPÍTULO V. MODELO DE ESTRUCTURA DE TASAS DE PEAJE, PARÁMETROS DE AJUSTE Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ- SAN RAMÓN -----**

**ARTÍCULO II. Solicitud de aprobación de la nueva Estructura Tarifaria para las fases pre operativa y constructiva del Corredor Vial San José-San Ramón:**

Se conoce el oficio DIE-EX-07-2020-0947 de fecha 3 de setiembre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite el oficio UESR-INF-001-2020-0015 de fecha 3 de setiembre de 2020 de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón, con el cual se solicita la aprobación del informe técnico del Modelo de Estructura Tarifaria para las fases pre operativa y constructiva del Corredor Vial San José-San Ramón. -----

*Se incorporan a la sesión los funcionarios de la Unidad Ejecutora del proyecto San José- San Ramón: Pablo Camacho, Abraham Pérez, Johaam Piedra y Jorge Calvo. Asimismo, los representantes del Banco de Costa Rica Roy Benambur, Hadda Muñoz, Pedro Zamora y Julio Zamora. -----*

Seguidamente se realiza una presentación de la nueva estructura tarifaria a aplicar en la etapa pre operativa y constructiva del proyecto, la cual ha sido desarrollada por el Fiduciario con el fin de atender lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso, para lo cual se realizó un ejercicio de modelación financiera para definir la nueva tasa de peaje a cobrar en las estaciones existentes de Río Segundo y Naranjo de Alajuela, necesarias para lograr el objetivo planteado en la Sub Fase 1b de estructuración financiera del proyecto.-----

Por otra parte, la Inga. Hadda Muñoz hace referencia a la solicitud realizada por la UAP para que este Consejo apruebe el informe de caracterización preliminar del proyecto integral y recomendación de alternativas con base en los informes presentados como parte de los estudios de factibilidad técnica, ambiental, económica, social y financiera del proyecto, según lo expuesto al Consejo en la Sesión del pasado 8 de agosto. -----

Los señores Miembros realizan consultas y deciden continuar con el análisis en la próxima sesión. -----

*Al ser las 6:20 p.m. se retiran de la sesión los representantes del BCR. -----*

## **CAPÍTULO VI. PLAN DE OBRAS IMPOSTERGABLES -----**

### **ARTÍCULO III. Actualización del Alcance del Plan de Obras Impostergables en función del avance de la caracterización Preliminar del Proyecto Integral y Recomendación de Alternativas, con base en los informes presentados como parte de los Estudios de Factibilidad Técnica, Ambiental, Económica, Social y Financiera del proyecto “Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales”:**

Se conoce el oficio DIE-EX-07-2020-0806 de fecha 31 de agosto de 2020, recibido el 1 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite el oficio UESR-INF-03-2020-013 de fecha 31 de agosto de 2020 de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón, con el cual se solicita dar por conocido el informe de caracterización Preliminar del Proyecto Integral y Recomendación de Alternativas, con base en los informes presentados como parte de los Estudios de Factibilidad Técnica, Ambiental, Económica, Social y Financiera del proyecto “Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales” y la aprobación del Plan de Obras Impostergables presentado por el Fiduciario. -----

El Ing. Pablo Camacho explica una vez conocida la información relacionada a la caracterización Preliminar del Corredor Vial y con ocasión de la presentación realizada por parte de la UAP del Banco de Costa Rica y de su Consultor IDOM ante este Consejo el pasado 8 de agosto, la Unidad Ejecutora ha determinado que es pertinente dar a conocer a los miembros de este Consejo la modificación del alcance tanto del Programa de Obras Impostergables (OBIS) como del Proyecto Integral, en función del avance que ha obtenido del Fiduciario en los anteproyectos de los Lotes 3 y 4, así como de los estudios de prefactibilidad para el Proyecto Integral, situación que requiere a su vez ser sometida para aprobación de los Fideicomitentes, a su vez se pone en conocimiento del Consejo que el Fiduciario ha solicitado la aprobación de la alternativa recomendada de acuerdo a los estudios preliminares realizados. -----

Los señores Miembros deliberan, hacen consultas, solicitan algunos ajustes en la propuesta de los acuerdos y deciden continuar analizándolo en la próxima sesión. -  
*Al ser las 7:10 p.m. se retiran de la sesión los funcionarios de la Unidad Ejecutora.*

**CAPÍTULO VII. CONTRATACIÓN POR URGENCIA -----**

**ARTÍCULO IV. Solicitud de autorización para tramitar una contratación directa por urgencia para los servicios de verificación de la calidad en rutas con superficie de lastre y tierra:** Se conoce el oficio DIE-EX-07-2020-0875 de fecha 31 de agosto de 2020, recibido el 3 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación solicitud de autorización para tramitar una contratación directa por urgencia para los servicios de verificación de la calidad en rutas con superficie de lastre y tierra. -----

Analizada la recomendación que antecede los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 2.** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que tramite un procedimiento de urgencia para contratar en forma directa a las empresas: Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Pavimentos SA (LIMPSA), LGC Ingeniería de Pavimentos S.A., Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A. (CACISA), Castro & De la Torre S.A., OJM Consultores de Calidad y Laboratorios S.A., y Vieta y Asociados S.A., por el plazo de un año, para llevar a cabo los servicios de verificación de la calidad en las rutas en condiciones de lastre y tierra, bajo los precios definidos por la Administración en la resolución No. RES-CA-2016-24 "Definición de precios para aplicar en conjunto con el Reglamento para la Contratación Especial de Laboratorios de ensayo para la Obtención de los Servicios de Verificación de la Calidad de los Proyectos del Consejo Nacional de Vialidad". **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 3.** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para gestionar ante la Contraloría General de la República una autorización para solicitar permiso para gestionar esta contratación. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO VIII. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----**

**ARTÍCULO V. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo de la factura No. 0120 a nombre de la empresa Excavadoras Hermanos Herra S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras":** Se conoce el oficio GAJ-01-20-1037 de

fecha 3 de agosto de 2020, recibido el 2 de setiembre de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixá Córdoba Gómez, Gerente y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo de la factura No. 0120 a nombre de la empresa Excavadoras Hermanos Herra S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 4.** a) Rechazar el reclamo administrativo de la factura número 0120 de la empresa Excavadora Hermanos Herra S.A. por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”, por la suma de ¢16.227.315 (dieciséis millones doscientos veintisiete mil trescientos quince colones). b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VI. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa CONSTRUTANA R Y A S.A., para el pago de la factura No. 005 por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856:** Se conoce el oficio GAJ-10-20-1147 de fecha 26 de agosto de 2020, recibido el 2 de setiembre de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y el señor Allan Binns Monge, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa CONSTRUTANA R Y A S.A., para el pago de la factura No. 005 por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 5.** a) Rechazar el reclamo administrativo de la factura número 005 de la empresa CONSTRUTANA R Y A S.A. de fecha 09 de abril 2012, por un monto de ¢52.859.926.00 (cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiséis colones). b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA** -----

**ARTÍCULO VII. Solicitud de aprobación de la solicitud del contratista de la Licitación Pública No. 2019LN-000014-0006000001:** Se conoce el oficio GAJ-08-20-1150 de fecha 26 de agosto de 2020, recibido el 2 de setiembre de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación la solicitud del Consorcio adjudicado en la Licitación Pública No. 2019LN-000014-0006000001: “Diseño y construcción del paso a desnivel en el cruce “La Galera”, Rutas Nacionales Nos. 2 y 251”, para que se tenga como contratista a la empresa denominada Consorcio TYP SA CONANSA PUENTE PREF A S.A. cédula jurídica No. 3-101-796628. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 6.** De conformidad con lo indicado en el oficio de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos No. GAJ-08-20-1150, se aprueba la solicitud del consorcio adjudicado en la Licitación Pública No. 2019LN-000014-0006000001: “Diseño y construcción del paso a desnivel en el cruce “La Galera”, Rutas Nacionales Nos. 2 y 251”, para que se tenga como contratista a la empresa denominada Consorcio TYP SA CONANSA PUENTE PREF A S.A. cédula jurídica No. 3-101-796628. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VIII. Solicitud de vacaciones del Director Ejecutivo:** Se conoce el oficio DIE-08-2020-0939 de fecha 1 de setiembre de 2020, recibido el 3 de setiembre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director

Ejecutivo, mediante el cual solicita vacaciones del 21 al 25 de setiembre del año en curso. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 7.** Se aprueba al Ing. Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, el período del 21 al 25 de setiembre como vacaciones. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO IX. Modificación del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2020:** Se conoce el oficio AUOF-14-20-0311 de fecha 2 de setiembre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual adjunta para conocimiento la resolución interna No. AURI-02-20-0008 de las 12:05 horas del 25 de agosto de 2020, correspondiente a la modificación del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría 2020. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

*Al ser las diecinueve horas con veinte minutos, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión.* -----

*Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación.* -----